

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 02 del 02 de Enero de 2020, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del mes diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto es **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con la Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022.**

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron **CUATRO (4)** observaciones por parte de unos posibles oferentes al proyecto de pliego de condiciones a las que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publica respuesta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Que mediante la resolución No. 7150 del 03 de octubre de 2022, la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SMDR-SAMC-212-2022**, con el objeto anteriormente descrito.

Que para tal el efecto, y en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hizo la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el módulo del proceso **SMDR-SAMC-212-2022**, desde el 04 de octubre de 2022, en la forma y durante los períodos establecidos para tales disposiciones.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma **SECOP II**, el día 06 de octubre de 2022 a las 2:00 pm se llevó a cabo la audiencia de sorteo de consolidación de posibles oferentes.

Que para el presente proceso de contratación, de acuerdo a la plataforma **SECOP II**, manifestaron interés cincuenta y nueve (59) posibles oferentes, treinta y dos (32) del Municipio de Pereira y veintisiete (27) de otros Municipios y por un error humano involuntario de un contratista de la entidad no se tuvo en cuenta en el sorteo un posible proponente, el cual tiene domicilio en el Municipio de Pereira.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante resolución No. 7594 del 13 de octubre de 2022 la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental revocó la resolución No. 7150 del 03 de octubre de 2022 por medio de la cual se declaró abierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SMDR-SAMC- 212-2022**, cuyo objeto es "renovación del sistema de alcantarillado combinado sel sector de buenos aires, corregimiento de altagracia en el municipio de pereira."

El Municipio de Pereira tiene la necesidad de continuar con el proceso, por tal motivo procede a dar apertura nuevamente al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SMDR-SAMC- 212-2022**.

Que en mérito de lo expuesto, el delegado del señor alcalde,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar a partir del día **20 DE OCTUBRE DE 2022** la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022**, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso con los lugares, fechas y horas en los cuales se llevará a cabo su desarrollo es aquel establecido en el Portal único de Contratación **SECOP II.**

Parágrafo primero: El plazo del proceso de selección abreviada de menor cuantia podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	4843
Proyecto	2021660010050 Fortalecimiento al Acceso y Calidad de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pereira
Rubro	2.3.2.02.02.005-4003020-2021660010050 Servicios de la

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMDR-SAMC-212-2022, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO SEL SECTOR DE BUENOS AIRES, CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

	construcción
Fondo	270 SGP Agua Potable y Saneamiento Basico
Valor	\$248.060.852

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459872180250-2410261-005407759

Elaboró: Redactor: Johana Milena Lopez Giraldo / CONTRATISTA

/